



RAD. 68001-34-03-001-2023-00127-00
ACCIÓN DE TUTELA

Bucaramanga, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial rendida por la Asistente Administrativo Grado 5, de conformidad con lo previsto en el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Art. 108 del C.G.P., se ordenará el emplazamiento del señor RUBEN DARIO VEGA GÓMEZ

En consecuencia, el Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor RUBEN DARIO VEGA GÓMEZ, por el término de **UN (1) DÍA**, mediante inclusión en el registro nacional de personas emplazadas y aviso en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, para que se sirva comparecer a notificarse personalmente en Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Circuito Bucaramanga ubicada en la Carrera 12 No. 31-08, Oficina 204, del Municipio de Bucaramanga, o mediante correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Cumplido el termino de emplazamiento, sin que haya comparecido el emplazado, ingrese inmediatamente el expediente al Despacho, para lo pertinente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,

**LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
JUEZ**